



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 260/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- PLAZA MANGOS HOTEL, S.A. DE C.V. (Demandado)
- CARLOS JOSUE HUERTA PRADO (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL FAUSTO MERCADO DIAZ, EN CONTRA DE PLAZA MANGOS HOTEL, S.A. DE C.V.; CARLOS JOSUE HUERTA PRADO y JUANITA HUERTA PRADO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el dos de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. Jairo Alberto Calcano Dorantes, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita girar nuevamente oficios de búsqueda de domicilio a las diversas dependencias.

Se tienen por recibidos los oficios de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de la demandada, informando que en su base de datos no se encuentra registro de domicilio de la C. JUANITA HUERTA PRADO.

Se tienen por recibido los oficios 11738/2026-III y 11739/2026-III signados por el Lic. Gustavo Galdámez Salinas, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche con sede en Ciudad del Carmen, mediante los cuales solicita se informe el resultado de los oficios de búsqueda del domicilio de la demandada Juanita Huerta Prado.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Al llevar a cabo una revisión de los autos se aprecia que hasta la presente fecha el **Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad**, no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficio número 1757/25-2026/JL-II y 1759/25-2026/JL-II enviados el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis y con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a:

1. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad.
2. Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad.

Con el fin de que informe, dentro del término de **DOS DÍAS hábiles** siguientes a la recepción del oficio que se le envía, el trámite dado a los oficios de referencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa

con la cual se encontraba apercebido en los oficios que antecede, **por lo que se ordena al notificador** que al momento de girar los respectivos oficios, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

TERCERO: Ahora bien en cuanto a las manifestaciones realizadas por el apoderado legal de la parte actora, en el cual solicita se giren los oficios recordatorios a las dependencias, se le hace de su conocimiento que se esta dando continuidad a su solicitud, tal y como se desprende en el presente proveído, y una vez obtenido los informes de las dependencias se procedera a acordar lo conducente.

CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal en sus oficios 11738/2026-III y 11739/2026-III, rindase el informe solicitado por dicha autoridad, para informar lo acordado en el presente proveído, remitiendo para ello copias certificadas de las constancias necesarias para apoyarlo.

Así mismo, el Actuario Adscrito a este Juzgado procederá a rendirlo en los mismos términos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR